

NOTARIA  
VIGESIMO PRIMERA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp: Notaria Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil, 17 de Abril de 1987]*

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPANIA BIOACUATICOS JOSEFINA  
BIOFINA S.A. (Per. 5/  
1500.000,00)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República  
del Ecuador, el día diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y  
siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero  
de este Cantón, comparece, el señor Ingeniero ALVARO PINO ICAZA, casado,  
en su calidad de GERENTE de la compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA  
S.A., y, por otra parte, el señor Abogado ENRIQUE TORBAY LECARD, casado  
en su calidad de PRESIDENTE <sup>/del Gerente/</sup> ~~subrogante de la compañía~~ ESTRUCTURA DEL GUAYAS  
C.LTDA.; los comparecientes ecuatorianos, mayor de edad, domiciliados en  
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy  
fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que  
proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que son del tenor  
siguiente: - SEÑOR NOTARIO: - Survase incorporar en el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital  
y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía BIOACUATICOS JOSEFINA  
BIOFINA S.A., el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -  
PRIMERA: INTERVINIENTES: - Al otorgamiento y suscripción de la presente  
escritura pública intervienen el Ingeniero ALVARO PINO ICAZA de  
nacionalidad ecuatoriana, y por los derechos que representa como GERENTE  
de la compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., debidamente  
autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de  
Accionistas celebrada el veinticuatro de Octubre de mil novecientos  
ochenta y seis - También comparece para los

*[Circular stamp: NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL]*

1 efectos que se expresan en las cláusulas posteriores, la compañía  
2 ACUACULTURA DEL GUAYAS C.LTDA., debidamente representada por su PRESI-  
3 /del Gerente/  
DENTE subrogante/Abogado Enrique Torbay Lecaro, y autorizado por la Junta  
4 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el treinta de  
5 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis como aportante y dueña de  
6 un lote de terreno de Mil trescientos cuarenta y un hectáreas cincuenta y  
7 siete centésimas de hectárea que formó parte de la Hacienda JOSEFINA,  
8 ubicada en la parroquia y cantón Guayaquil, Provincia del Guayas -  
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES: - (a) Por Escritura Pública extendida en Guayaquil  
10 el diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario  
11 Décimo Quinto Doctor Miguel Vernaza Requena e inscrita en el Registro  
12 Mercantil el dos de Junio de mil novecientos ochenta y seis se constituyó  
13 la compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A. (b) La Junta General  
14 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Octubre  
15 de mil novecientos ochenta y seis, decidió por unanimidad nombrar peritos  
16 para que avalúen el lote de terreno que se aporta a la compañía; (c) Con  
17 fecha veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, los peritos  
18 señores Kleber García Cercado y Carlos Julio Cucalón del Campo emitieron  
19 su informe avaluando el inmueble; y, (d) La Junta General Universal y  
20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Octubre de mil  
21 novecientos ochenta y seis, decidió por unanimidad aumentar el capital y  
22 Reformar los Estatutos Sociales de la compañía - TERCERA: AUMENTO DE  
23 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES - Con los antecedentes  
24 expuestos, el ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por los derechos que representa en  
25 su calidad de GERENTE de la compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA  
26 S.A. declara: - UNO - Que el capital social de la compañía ha sido  
27 aumentado en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES a  
28 más del existente que es de QUINIENTOS MIL SUCRES de manera

NOTARIA  
SIMA PR...



L. CANTON  
UAYAQUIL

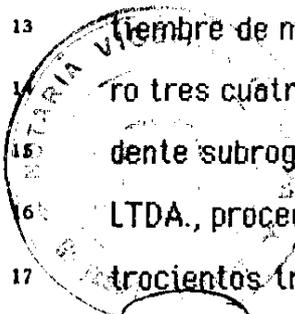
MARCOS N.  
CASQUETE

1200

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

que el nuevo capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES; b) Que el mencionado Aumento de Capital se lo ha efectuado mediante la emisión de mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ~~todo conforme consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A., celebrada el veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.~~ CUARTA:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE QUE SE APORTA E HISTORIA DE DOMINIO DEL MISMO.- La Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA., es legítima Propietaria de un lote de terreno de mil cuatrocientos treinta y un hectáreas cincuenta y siete centésimas de hectárea ubicado en la parroquia y Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- El Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización con fecha quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante oficio número cero cero tres cuatro uno siete a petición del Abogado Enrique Torbay Lecaro, Presidente subrogante del Gerente de la Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA., procedió a fraccionar el lote de terreno con una superficie de mil cuatrocientos treinta y un hectáreas cincuenta y siete centésimas de hectárea de la siguiente manera: Setenta y un hectáreas sesenta y seis centésimas de hectárea a favor de la Compañía ACUACULTURA TOPI AQUATOPI S.A.; setenta y un hectáreas sesenta y seis centésimas de hectárea a favor de la Compañía AQUACULTURA PINTO AQUAPINTO S.A.; setenta y un hectáreas sesenta y seis centésimas de hectáreas a favor de la Compañía AQUACULTURA SAN LORENZO AQUARENZO S.A., y setenta y un hectáreas sesenta y siete centésimas de hectárea a favor de la Compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., que es materia para el aporte del Aumento de Capital.- Para el pago de las mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, la Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA., debidamente representada por su Presidente subrogante del Gerente Abogado En

1.4315



1 rrique Torbay Lecaro, suscribe seiscientas nuevas acciones (pagadas en un  
2 cincuenta por ciento) y consiente en transferir el dominio sin reserva  
3 alguna por medio de la aportación en especie a favor de la Compañía  
4 BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., un sector que se ha desmembrado del  
5 cuerpo principal del lote de terreno referida en esta cláusula el mismo que  
6 está identificado en el plano que se acompaña para que se agregue a la  
7 matriz notarial y para que se repite como formando parte del instrumento  
8 de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía  
9 BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A., que a continuación se describe:  
10 Setenta y un hectáreas sesenta y siete centésimas de hectárea con los  
11 siguientes linderos: Por el Norte, lote de terreno de la Compañía  
12 AQUACULTURA TOPI AQUATOPI S. A.; Por el Sur, Camaronera CARAQUES; Por  
13 el Este, lote de terreno de la Compañía AQUACULTURA SAN LORENZO  
14 AQUARENZO S. A.; y, por el Oeste, Manglar: el mismo que se encuentra libre  
15 de gravámen. - Mientras que las novecientas acciones restantes se las paga  
16 en un cincuenta por ciento en dinero efectivo según consta en el Acta de  
17 Junta General Universal Extraordinaria del veinticuatro de Octubre de mil  
18 novecientos ochenta y seis. - Tanto el pago que se hace en especie como en  
19 numerario corresponden al cincuenta por ciento del valor suscrito. -  
20 HISTORIA DE DOMINIO. - La Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA., es  
21 legítima propietaria de un lote de terreno de mil cuatrocientos treinta y un  
22 hectáreas cincuenta y siete centésimas de hectárea ubicado en la parroquia  
23 y Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. - La antes mencionada compañía  
24 adquirió un predio compuesto de dos lotes de terreno que forman parte de la  
25 Hacienda JOSEFINA, ubicado en la parroquia y Cantón Guayaquil, Provincia  
26 del Guayas. - Se deja constancia una vez más que el Instituto Ecuatoriano  
27 de Reforma Agraria y Colonización con fecha quince de septiembre  
28 de mil novecientos ochenta y seis, mediante oficio número cero

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Nº 563302

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, 15 ABR 1987

DENOMINACION DE LA CUENTA II. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS (Alcabala y registro)

CUENTA Nº 0 2 2 1 0 0 1 - 1

DEPOSITADO POR ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA. y BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A. (APORTE)

EFFECTIVO	
CHEQUES	<input checked="" type="checkbox"/> 16.500,00
TOTAL S/	16.500,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros (papeletas) o adjunte una tira de sumadora

FIRMA  
Abel MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público Primero  
Cantón Guayaquil

04

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Nº 563298

LUGAR Y FECHA Guayaquil, 15 ABR 1987

DENOMINACION DE LA CUENTA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, (IMP. ALCABALA)

CUENTA Nº 0 2 2 2 0 0 1 - 0

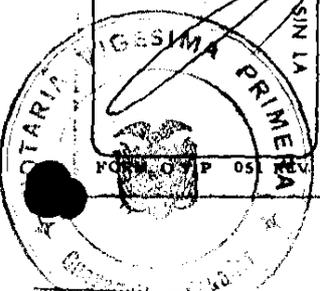
DEPOSITADO POR ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA. y BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A. (APORTE)

EFFECTIVO	
CHEQUES	<input checked="" type="checkbox"/> 70.000,00
TOTAL S/	70.000,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros (papeletas) o adjunte una tira de sumadora

FIRMA  
Abel MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público Primero  
Cantón Guayaquil

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Nº 563303

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, 15 ABR 1987

DENOMINACION DE LA CUENTA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (IMP. REGISTRO)

CUENTA Nº 0 2 2 2 0 0 1 - 0

DEPOSITADO POR ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA. y BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A. (APORTE)

EFFECTIVO	
CHEQUES	<input checked="" type="checkbox"/> 15.000,00
TOTAL S/	15.000,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros (papeletas) o adjunte una tira de sumadora

FIRMA  
Abel MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público Primero  
Cantón Guayaquil

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, 15 ABR 1987

DENOMINACION DE LA CUENTA IMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL (IMP. ALCABALA)

CUENTA N° 0 2 2 2 0 5 4

DEPOSITADO POR ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA. Y BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A. (APORTE)

EFFECTIVO	
CHEQUES <u>1</u>	15,000,00
TOTAL S/	15,000,00

FIRMA ABRAHAM DIAZ CASQUETE

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros: papelería o adjunte una tira de sumadora

FORM. O Y P 051 REV.

NOTARIA No. 21

REPUBLICA DEL ECUADOR JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

N° 1394

Guayaquil, de April - 87 de 19

Recibi de Acuacultura del Guayas C. Ltda.-  
la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS e-100 Suores  
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que  
hace a Bioacuaticos Josefina S.A.-  
del predio ubicado en la calle  
de la Parroquia Ximena.- del Cantón Provincia  
consistente en terreno.-  
Valor de la Venta \$ 1.500.000,00  
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 14.833,33  
del Notario Dr. Diaz Casquete.- según aviso No.

1/20/100 para DEFENSA NACIONAL \$ 7.500,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

05

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 5819

POR S/. 7.500,00

Guayaquil, 7 de ABRIL de 1987.-

Aviso N° Notaria N° 21 Notario ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Contrato de: APORTE (AUMENTO DE CAPITAL)

Que otorga: ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.

A favor de: BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A.

Cantón Guayaquil: Ciudad GUAYAQUIL Parroquia XIMENA

Calle N° entre

y Rol N° Cod. Catastro N°

Avalúo Comercial S/ 1'500.000,00 Precio de Venta S/ 1'500.000,00

Impuesto 0,5% de S/ Da S/.

Impto. en aparte a Cla. Civil 12,5 del 10/o de los Imptos adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/ Da S/ 7.500,00

Impuesto S/ SEPTENTA MIL QUINIENTOS 00/100. SUCRES

Recibi Conforme

CAJERO

Cobrado en: Efectivo, Cheque N°, Banco

NOTARIO PUBLICO (Firma y Sello) CASQUETE

COD. 2001 - 1-154

Junta de Beneficencia de Guayaquil

N° 71041

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/ 15.000,00

RECIBI de ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.

la cantidad de QUINCE MIL 00/100 sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor

de S/ 15.000,00 por la transferencia

de dominio de BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A. (LOTE DE TERRENO)

CHEQUE # 442151 BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Guayaquil, 14 de ABRIL de 19 87

Junta de Beneficencia de Guayaquil

(Firma) José Veintimilla Cabrera Tesorero

ORIGINAL

93900

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE FINANZAS

No. DE TITULO CCC20	POR EL AÑO 1986	FECHA DE EMISION 14/12/85	CEDULA O R.U.C. 3
------------------------	--------------------	------------------------------	----------------------

EL SR. TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON GUAYAGUIL  
 COBRARA A: CIA ACUACULTURA DEL GUAYAS LT  
 EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO HDA JOSEFINA  
 CON EL NUMERO 093906265000479  
 UBICADO EN LA PARROQUIA XIMENA

CONCEPTOS	VALOR
AVALUO COMERCIAL	\$5.300.900
TOTAL REBAJAS	\$15.000
BASE IMPONIBLE	\$5.285.900
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	\$78.874,0
ADICIONALES	
5 o/o CENTRO DE SALUD PECUARIA	\$3.943,7
5 o/o MUNICIPAL	\$3.943,7
1,5 o/o CUERPO DE BOMBEROS R.O. 74709701/79	\$7.928,9
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	194.690,3
DESCUENTO O RECARGO	
LIQUIDO A PAGAR	

El valor del descuento o recargo es de exclusiva responsabilidad del contribuyente

DIR. NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS

TESORERO MUNICIPAL

IMPRESO POR OFSETEC S.A.



# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL REGISTROS

87 N° 40694

POR S/.

Guayaquil, a de Abril 87 de 19

Recibi de Acuacultura del Guayas C. Ltda - la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de Aporte de terreno.-

según Aviso No. 174032 del Registrador de la Propiedad otorgado por

a favor de Acuaticos Josefina Josefina S.A.- situado en la parroquia de Ximena.- de este Cantón

por la cantidad de S/ 1.500.000.00

Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional



Dirección Nacional de Avalúos y Catastros

No. 60306

SEÑOR DELEGADO DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GUAYAS:

UNA INSTITUCION DE SERVICIO

Agradeceré a usted se digne ordenar que por Secretaría se proceda a CERTIFICAR si la (s) persona (s) que a continuación se menciona (n) se encuentra (n) figurando en el catastro del presente año (o años.....).

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	No. CED. IDENT
ACUACULTURA	DEL GUAYAS	C. L.T.A.	

ADQUIRIDO PROINDIVISO CON:	ADQUIRIDA LA NUEVA PROPIEDAD CON: USUFRUCTUARIO

UBICACION: PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA

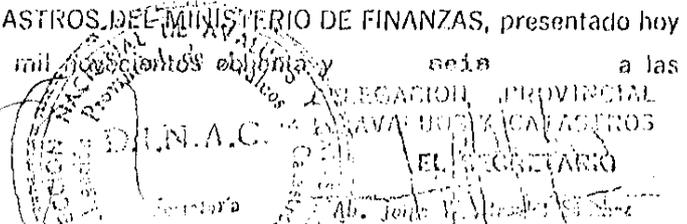
Adicionalmente en el Cantón GUAYAS, CIUDADANA,

PRESIDENTE  
FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA DE PRESENTACION

Guayaquil, a 25 de SEPTIEMBRE de 1986.

SECRETARIA DE LA DELEGACION DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MINISTERIO DE FINANZAS, presentado hoy Veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 09 horas 20 minutos. CERTIFICO.



DELEGACION DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MINISTERIO DE FINANZAS. Vista la solicitud que antecede y revisados los documentos correspondientes al Cantón: GUAYAQUIL. Parroquia: XIMENA.

año (s): 1986

CERTIFICO QUE: El señor (es) CIA. ACUACULTURA DEL GUAYAS C. L.T.A. CONSTA CON LA SIGUIENTE INFORMACION



NO CONSTA EN CATASTRO AVALUO No. 045. DECLARACION PREDIAL RUSTICA No. xxx/xxx REGISTRO MUNICIPAL

CONCEPTO	SUPERFICIE	AVALUO COMERCIAL CATASTRAL TRIBUTARIO	VALOR EN LETRAS
TIERRAS	1.100-9000 Hs.	\$ 5.300.900,00	Cinco millones trescientos mil novecientos Sucesos 00/100.
PLANTACIONES	-----	-----	-----
FORESTALES	-----	-----	-----
CONSTRUCCION	-----	-----	-----
OTROS	-----	-----	-----
TOTAL	-----	\$ 5.300.900,00	Cinco millones trescientos mil novecientos Sucesos 00/100.

ELABORADAS POR: [Signature]

DELEGADO DE AVALUOS Y CATASTROS [Signature]



# INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

MALECON 301 y JUAN MONTALVO  
GUAYAQUIL

RCO.JZG.- OFC. # 003417

Guayaquil,

Señor  
NOTARIO DEL CANTON  
Presente.

Señor Notario:

El Sr. Abg. Enrique Torbay Lecaro, representante legal de la Cia. "AGUACULTURA DEL GUAYAS C.LTDA", propietaria de un lote de terreno de 1.341.57 Has. que formó parte de la Hda. "JOSEFINA", ubicada en la parroquia y cantón Guayaquil, provincia del Guayas, ha presentado una solicitud, tendiente a que este Instituto le conceda la respectiva autorización para fraccionar el mismo a favor de las siguientes compañías:

"AQUATOPI S.A"	71.66 Has.	"AQUARENZO S.A"	71.66 Has.
"BIOFINA S.A"	71.67 Has.	"AQUAPINTO S.A"	71.66 Has.

Para el efecto de esta Jefatura Zonal, se dispuso la práctica de la diligencia de inspección al Ing. Juan Robles Pincay, quién presenta el informe de inspección # 003406, de fecha 15 de Septiembre de 1.986, manifestando entre otras cosas que no existen problemas de carácter agrarios, ni con terceros.

Una vez cumplido con los requisitos de Ley, el suscrito Jefe Zonal, autoriza a usted señor Notario, la celebración de las Escrituras Públicas de transferencia de dominio entre las partes arriba citadas.

Atentamente.  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Abg. Simón Bolívar Terán Pallares.  
JEFE ZONAL DEL IERAC-GUAYAS-Guayaquil.

VHSM/mat.  
15 - IX - 86

*Jejeje*

07

Señor  
JEFE ZONAL DEL IERAC-GUAYAS.

Guayaquil.-

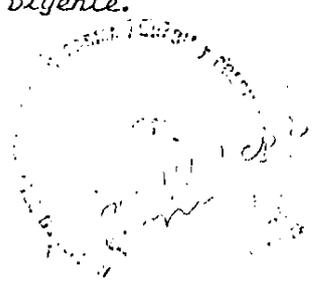
Alg. ENRIQUE TORBAY LECARO, a usted muy respetuosamente y de acuerdo a Derecho solicito:

Se digne certificarme al pie de la presente si el lote de terreno que formo parte de la Hda. "JOSEFINA", ubicada en la parroquia y cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de propiedad de la Cia. "ACUACULTURA DEL GUAYAS C.LTDA", esta o no interverido por el IERAC., o afectado por alguna de las causales contempladas en la Ley de Reforma Agraria vigente.

Atentamente.

ACUACULTURA DEL GUAYAS C.A. LTDA.

PRESIDENTE



RECIBIDO

1986

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: JEFATURA ZONAL DEL IERAC-GUAYAS: Guayaquil, 5 de Septiembre de 1.986, a las 9H00.- VISTOS: Confiérase lo solicitado, previa revisión de los archivos de los Departamento Legal, 1.001 y Promociones, hecho que sea devuélvase lo actuado.- CUMPLASE.-

LO CERTIFICO:



DEPARTAMENTO LEGAL: Revisados los archivos de este departamento se determina, que no existe trámite ni denuncia alguna sobre el lote de terreno que formó parte de la Hda. "JOSEFINA", ubicada en la parroquia y cantón Guayaquil, provincia del Guayas de presunta propiedad de la Cia. "ACUACULTURA DEL GUAYAS C.LTDA".

Ab. Simon  
JEFE ZONAL IERAC  
GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*  
D. Julio De Mera Jarrin

DEPARTAMENTO 1.001 : Revisados los archivos de este departamento se determina que no existe trámite ni denuncia alguna, sobre el lote de terreno que formó parte de la Hda. "JOSEFINA", ubicada en la parroquia y cantón Guayaquil, provincia del Guayas de presunta propiedad de la Cia. "ACUACULTURA DEL GUAYAS C.LTDA".

*[Handwritten signature]*

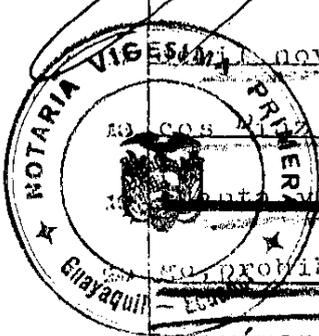
DEPARTAMENTO DE PROMOCIONES: REvisados los archivos de este departamento se determina que no existe trámite ni denuncia alguna, sobre el lote de terreno que formó parte de la Hda. "JOSEFINA", ubicada en la parroquia y cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de presunta propiedad de la Cia. "ACUACULTURA DEL GUAYAS C.LTDA".

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: JEFATURA ZONAL DEL IERAC-GUAYAS-Guayaquil, 5 de Septiembre de 1.986, a las 12H00.- VISTOS: Conferida las certificaciones-devuélvase el original al interesado, dejándose copia en el archivo teniéndose en cuenta-que el presente documento no constituye certificado de inafectabilidad, ni autorización-de arrendamiento, fraccionamiento, ni venta o cualquier otra transferencia de dominio, de jándose a salvo derechos de terceros que justifiquen tenencia o posesión.-CUMPLASE.-

LO CERTIFICO:

*Ab. Simón León León Pallares*  
JEFE ZONAL IERAC  
GUAYAQUIL

El Registrador de la propiedad del cantón certifica que examina  
 dos los registros de esta oficina según sus índices desde el  
 dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis hasta esta fe  
 cha ~~no~~ aparece que: la Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C.LTDA.  
 adquirió un predio compuesto de dos lotes de terreno que for  
 man parte de la Hacienda Josefina, ubicados al Sur de esta ci  
 dad; el un lote por apor aporte que le hizo la Compañía Sociedad  
 Predial C.A. y el otro por aporte que le hizo la Compañía La Ri  
 vera Sociedad en Predios Rústicos, según escritura pública exten  
 dida el primero de Agosto de mil novecientos setenta y nueve an  
 te el notario Dr Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el treinta  
 y uno de Octubre del mismo año. -Que la Compañía Acuicultura del  
 Guayas C.Ltda. vendió a favor de la Compañía Maricultura del  
 Guayas (MARIACUARA) S.A. un lote de doscientos cuarenta hectá  
 ras sesenta y siete centiáreas del predio materia de este cer  
 tificado, según escritura pública extendida el once de Octubre  
 de mil novecientos ochenta y cuatro ante el notario Abogado Mar  
 cos Casqueto, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos o  
 chenta y cinco. No aparece que dicho predio esté sujeto a embarg  
 o, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado como s  
 u gravamen que una hipoteca constituida a favor del Banco de Des  
 arrollo por la suma de treinta millones de sucres, según escriu  
 ra pública extendida el veintinueve de Febrero de mil novecientos  
 ochenta y cuatro ante el notario Dr. Carlos Julián Salazar  
 inscrita el doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; e  
 n escritura por la cual las partes contratantes han convenido en no  
 enajenar el predio gravado hipotecario que grava una extensión de  
 ciento cuarenta y cinco hectáreas. -Testado: por. -No vale. -Guaya



agud

...ds.

1 quil, Septiembre treinta demil novecientos ochenta y seis.-Tes-

2 tado: no.-No vale.

3 ~~Dr. JOHN DUNN BARRERAS~~  
4 Registrador de la Propiedad del  
5 ~~Estado Guayaquil~~



6 REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
7 DEL ESTADO GUAYACUIL.  
8 Valor Total Pagado por este Certificado  
9 \$ Quinta

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA, CELEBRADA EL 30 DE  
SEPTIEMBRE DE 1986.

En la ciudad de Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las doce horas, en la oficina situado en el mezzanine del edificio signado con el No. 116, de la calle Illingworth, se reunen y constituyen en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañia ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA., señores: Ab. Enrique Torbay Lecaro, propietario de una participación social de diez mil sucres; y, en representación de Industrial e Inversioista Santa Ana C. Ltda., propietaria de ciento veinte y ocho participaciones sociales de diez mil sucres cada una; y, Sr. Lorenzo Tous Febres-Cordero, propietario de una participación social de diez mil sucres.- La Junta General a propuesta del Ab. Enrique Torbay Lecaro y por unanimidad de votos resuelve sesionar en esta fecha y decide que en esta sesión se trate sobre la venta o aporte de lotes de terreno a las compañías: Acuicultura Pinto Aquapinto S. A., Acuicultura San Lorenzo Aquarenzo S. A., Acuicultura Topi Aquatopi S. A., Bioacusticos Josefina Biofina S. A. -

Preside la sesión el Ab. Enrique Torbay Lecaro, actuando el secretario titular Sr. Lorenzo Tous Febres-Cordero quien elabora la lista de socios presentes y representados, participaciones representadas por ellos y número de votos a que tiene derecho cada uno. El Presidente luego de comprobar en esta sesión que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital pagado de la Compañia, la declara instalada. El Sr. Lorenzo Tous Febres-Cordero, informa a la Junta General que ha mantenido conversaciones con los representantes de las compañías: Acuicultura Pinto Aquapinto S. A.; Acuicultura San Lorenzo S. A.; Acuicultura Topi Aquatopi S. A.; y Bioacusticos Josefina Biofina S. A., quienes le han propuesto la compra o aporte de lotes de terreno a favor de sus representadas: del siguiente hectareaje: 71,66 has.; 71,66 has.; 71,66 has.; 71,67 has. respectivamente, y considerando que es beneficioso para la empresa vender o aportar los indicados lotes, mociona por que se autorice a los representantes legales, efectuar dichas ventas o aportes. Apoya la moción el Ab. Enrique Torbay Lecaro.

El Presidente ordena tomar votación, resultando la moción aprobada por unanimidad y en consecuencia se autoriza la venta o el aporte de los siguientes lotes de terreno: a la Compañia Acuicultura Pinto Aquapinto S. A., 71,66 has.; a la Compañia Acuicultura San Lorenzo Aquarenzo S. A., 71,66 has.; a la Compañia Acuicultura Topi Aquatopi S. A., 71,66 has.; a la Compañia Bioacusticos Josefina Biofina S. A. 71,67 has. Lotes de terreno que serán segregados del que en mayor extensión tiene en propiedad la empresa en la parroquia Ximena, al sur de la ciudad de Guayaquil, en la denominado hacienda Josefina, autorizando a los representantes legales para que pacten las condiciones de las transferencias o aportes y suscriban todos los instrumentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las ventas o aportes. No habiendo otro asunto que tratar, el

Presidente concede un momento para la redacción del acta respectiva. Reinstalada la sesión el secretario procede a dar lectura del acta levantada, indicado que quedan incorporados al expediente de esta sesión, la lista de socios presentes y representados. Concluida la lectura del

Acta, ésta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios que celebran la Junta, con lo que se levanta la sesión a las trece horas. f) Ab. Enrique Torbay Lecaro; f) Sr. Lorenzo Tous Febres-Cordero; f) Industrial e Inversionista Santa Ana C. Ltda.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.

*[Firma]*  
**SR. LORENZO TOS FEBRES-CORDERO**  
**SECRETARIO**  
**ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.**

El Presidente ordena formar votación, resultando la moción aprobada por unanimidad. En consecuencia se autoriza la venta o el aporte de los siguientes lotes de terreno a la Compañía Acuicultura Pinto Apudato S. A., a la Compañía Acuicultura San Lorenzo Apudato S. A., a la Compañía Acuicultura Topi Apudato S. A., y a la Compañía Acuicultura Josefina Bofino S. A., en favor de quienes se han propuesto la compra o aporte de lotes de terreno a favor de sus representantes, del siguiente detalle: 71,65 has.; 71,65 has.; 71,65 has.; 71,65 has. respectivamente, y considerando que es beneficioso para la empresa vender o aportar los indicados lotes, mociona por que se autorice a los representantes legales, efectuar dichas ventas o aportes. Agradezco la moción el Sr. Enrique Torbay Lecaro.

El Presidente ordena formar votación, resultando la moción aprobada por unanimidad. En consecuencia se autoriza la venta o el aporte de los siguientes lotes de terreno a la Compañía Acuicultura Pinto Apudato S. A., a la Compañía Acuicultura San Lorenzo Apudato S. A., a la Compañía Acuicultura Topi Apudato S. A., y a la Compañía Acuicultura Josefina Bofino S. A., en favor de quienes se han propuesto la compra o aporte de lotes de terreno a favor de sus representantes, del siguiente detalle: 71,65 has.; 71,65 has.; 71,65 has.; 71,65 has. respectivamente, y considerando que es beneficioso para la empresa vender o aportar los indicados lotes, mociona por que se autorice a los representantes legales, efectuar dichas ventas o aportes. Agradezco la moción el Sr. Enrique Torbay Lecaro.

# ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.

Registro Unico de Contribuyentes 0990309809001

CASILLA 1301

GUAYAQUIL - ECUADOR

10

Guayaquil, Noviembre 4 de 1982

Señor Abogado  
Enrique Torbay Lecaro  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo PRESIDENTE de "ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.", por el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo usted subroga al GERENTE de la compañía

Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledosma, el 4 de Marzo de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Marzo del mismo año

Atentamente,

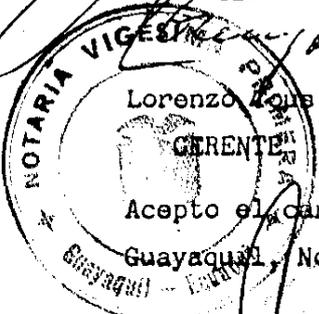
Lorenzo Lora F.C.

GERENTE

Acepto el cargo que me ha sido conferido mediante este nombramiento.

Guayaquil, Noviembre 4 de 1982

Abg. Enrique Torbay Lecaro



Queda inscrito esta Nomenclatura a foja 39.028, número 8.479 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.064 del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos ochenta i dos .- El Registrador Mercantil.



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCYAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

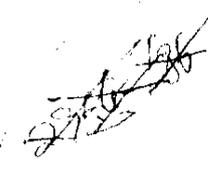
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo:  
s/ *Docecientos treinta y ocho 00/100 Ducas.*

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIODACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A. CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 1986.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis a las catorce horas, en la oficina situada en las calles Padre Solano \* 642 y Boyacá, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la Compañía BIODACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A. Industrial e Inversorista Santa Ana C. Ltda. representada por su Gerente General Sr. Lorenzo Tous Febres Cordero, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Predial Tarifa S. A. debidamente representada por su Gerente, Sr. Alberto Pino Maulme, propietaria de sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ing. Alvaro Pino Ycaza, por sus propios derechos, propietario de sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Pinjur S. A. debidamente representada por su Gerente, Ing. Alvaro Pino Ycaza, propietaria de cinquenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sr. Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de cinquenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y Predios Riadolar S. A. debidamente representado por su Gerente Sr. Alberto Pino Maulme, propietaria de cinquenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - Concorre además el señor Lorenzo Tous Febres Cordero, como Presidente de la Compañía; así como también el Ab. Enrique Torbay Lecaro, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente <sup>del Gerente/</sup> <sub>suprogante/</sub> de la Compañía Acuicultura del Guayas C. Ltda. y los señores Kleber Garcia Cercado y Sr. Carlos Julio Eucalon del Campo, quienes han sido invitados especialmente. - Estando reunidos todos los accionistas de la Compañía, conjuntamente con los invitados, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, según lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar sobre: Nombrar peritos, evaluadores del predio rústico ubicado en la Hacienda "Josefina", en la parroquia y canton Guayaquil, provincia del Guayas, con una superficie de 71,67 has, con los siguientes linderos: Por el NORTE: Lote de terreno de la Compañía AQUACULTURA TOPI AQUATOPI S. A.; Por el SUR: Camaronera Caragues, Por el ESTE: Lote de terreno de la Compañía AQUACULTURA SAN LORENZO AQUARENZO S. A.; y, Por el OESTE Manglar - Preside la sesión su titular Sr. Lorenzo Tous Febres Cordero, y actúa como Secretario el gerente de la Compañía, Ing. Alvaro Pino Ycaza. - En lo referente a la designación de los peritos evaluadores, la sala por unanimidad de votos designa a los señores Kleber Garcia Cercado y Carlos Julio Eucalon del Campo, ambos de nacionalidad ecuatoriana, para que de inmediato se trasladen al predio rústico referido anteriormente y realicen el avalúo respectivo. - Al respecto, tanto el Sr. Kleber Garcia Cercado y el Sr. Carlos Julio

20/10/86  
 L. T. F. C.  
 A. P. M.  
 I. A. P. Y.  
 P. J. S. A.  
 P. R. S. A.  
 P. R. S. A.

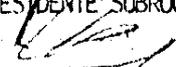


Cucalón Del Campo, aceptan desempeñar los cargos propuestos, al efecto, juramentados que fueron en legal forma, aceptaron los cargos y prometieron desempeñarlos, fiel y legalmente, comprometiéndose a presentar un informe dentro de las cuarenta y ocho horas.- Se concede un mes de gracia para la elaboración de esta Acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad de votos.- Para constancia de lo anterior firman los presentes, a las quince horas que termina la sesión - (1) Sr. Lorenzo Torres Feares-Cordero, Ing. Alvaro Pino Vozzo, (2) Sr. Alberto Pino Maulme; Predial Tarifa S. A., (3) Finjar S. A., (4) Predios Marichalar S. A.; (5) Industrial e Invercionista Santa Ana C. Ltda., Acuicultura del Orizaba C. Ltda.; (6) Sr. Meba Girón Cardado; Sr. Carlos Julio Cucalón del Campo.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.

ENMENDADO: VALE: PRESIDENTE SUBROGANTE .-Entrelinias: del Gerente./-Vale.-

  
ING. ALVARO PINO VOZZO  
GERENTE

BICACULTIVOS JOSEFINA BUENAL S. A.

14/05/2018

14/05/2018

SEÑOR PRESIDENTE  
Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A.  
Ciudad.-

Sr. Kleber García Cercado y Sr. Carlos Julio Cucalón Del Campo, peritos evaluadores designados mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A., de fecha veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, presentamos nuestro informe en los siguientes términos: El día veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, a las once horas, nos constituimos en el predio rústico denominado ~~BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A.~~ ubicado dentro de lo que se conoce como Hacienda "Josefina", parroquia y cantón Guayaquil, provincia del Guayas.- El predio donde nos encontramos ha sido fraccionado e individualizado y autorizado por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), el mismo que consta de una superficie de 71.67 has, con los siguientes linderos: Por el NORTE: Lote de terreno de la Compañía AQUACULTURA TOPI AQUATOPI S. A.; Por el SUR: Camaronera Caraques; Por el ESTE: Lote de terreno de la Compañía AQUACULTURA SAN LORENZO AQUARENZO S. A.; y Por el OESTE: Manglar.-  
Se trata de un predio rústico de tipo de tierra no agrícola, alta, apta para el cultivo del camarón.- El valor del avalúo asciende a la suma de ~~TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRÉS.~~

2070



Dado en Guayaquil, Octubre veintidos de mil novecientos ochenta y seis.-

Es Justicia,

*Kleber García Cercado*  
f) Sr. Kleber García Cercado  
Perito evaluador

*Carlos Julio Cucalón Del Campo*  
f) Sr. Carlos Julio Cucalón Del Campo  
Perito evaluador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A.", CELEBRADA EL  
24 DE OCTUBRE DE 1986.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, a las quince horas, en la oficina situada en Padre Solano \* 642 y Boyacá, se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A.", señores: Industrial e Inversionista Santa Ana C. Ltda., debidamente representada por su Gerente General, Sr. Lorenzo Tous Febres-Cordero, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Predial Tarifa S. A., debidamente representada por su Gerente, Sr. Alberto Pino Maulme, propietaria de setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ing. Alvaro Pino Ycaza, por sus propios derechos, propietario de setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Pinjur S. A., debidamente representada por su Gerente, Ing. Alvaro Pino Ycaza, propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sr. Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y, Predios Macdolar S. A., debidamente representada por su Gerente, Sr. Alberto Pino Maulme, propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres. Concurra además el Presidente de la Compañía, señor Lorenzo Tous Febres Cordero; así como también el Ab. Enrique Torbay Lecero, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente subrogante del Gerente, de la Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA. - Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. - Estando reunidos todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del capital social pagado de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES, conjuntamente con el Ab. Enrique Torbay Lecero, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente subrogante del Gerente de la Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA., deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar acerca de: Uno.- Informe de los peritos designados y posesionados mediante Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, que avaluaron el predio que aportará la Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA. como materia para el Aumento de Capital, cuyo informe fue presentado el veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis; y, aceptación por unanimidad de votos de dicho avalúo de parte de los accionistas; Dos.- Admisión de la Compañía "ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.", debidamente representada por el Presidente subrogante del Gerente, Ab. Enrique Torbay Lecero, como nuevo accionista de la Compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A.; Tres.- Aumento de Capital de la Compañía y Reforma de Estatutos en el Artículo Quinto que ocasiona dicho aumento. - Preside la sesión su titular, Sr. Lorenzo Tous Febres Cordero, y

201  
71  
71  
10  
10  
10  
10

actúa como Secretario el Gerente de la Compañía, Ing. Alvaro Pino Ycaza.- En lo referente al informe presentado por los peritos, señores Kleber García Cercado y Carlos Julio Cucalón del Campo, que mediante Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, a quienes se designaron y posesionaron en calidad de tales, y, que efectivamente han avaluado en la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/ 300.000,00) el bien raíz ubicado en la Hacienda "Josefina", de la parroquia Guayaquil y cantón Guayaquil, provincia del Guayas de propiedad de la Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.; que es materia para el aporte del aumento de capital, se adjunta el informe elaborado por los peritos para que se incorpore a la Escritura Pública de Aumento de Capital; los accionistas presentes por unanimidad de votos, están de acuerdo con el informe y consecuentemente con el avalúo presentado por los peritos, por considerarlo ajustado a la realidad.- Respecto al segundo punto, los accionistas por unanimidad de votos, resuelven aceptar como nueva accionista a la Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.- El Presidente Sr. Lorenzo Tous Febres Cordero, expone la necesidad de incrementar el Capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, 00/100 SUCRES o DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, es decir que el monto de capital a aumentarse, mediante el aporte del inmueble al que nos referiremos posteriormente, así como también, en numerario será de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES, que al sumarlo al Capital actual de QUINIENTOS MIL, 00/100 SUCRES asciende a la cantidad de DOS MILLONES, 00/100 DE SUCRES (S/ 2'000.000,00), en razón de las altas inversiones que demanda el giro ordinario de la Compañía. Considerando que la accionista Industrial e Inversorista Santa Ana C. Ltda., no podrá participar en este aumento y que por lo tanto renuncia a su derecho de suscribir nuevas acciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo \*194 de la Ley de Compañías, se ha invitado a la compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA., debidamente representada por su Presidente subrogante del Gerente, Ab. Enrique Torbay Lecero a participar en el aumento de Capital mediante el aporte del inmueble que ya ha sido fraccionado e individualizado por IERAC que a continuación se describe ubicado en la Hacienda "Josefina" de la parroquia y Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con una superficie de 71, 66 has. con los siguientes linderos: Por el Norte: Lote de terreno de la Compañía AQUACULTURA TOPI AQUATOPI S. A.; Por el Sur: Camaronera Caraquez; Por el Este: Lote de terreno de la Compañía AQUACULTURA SAN LORENZO S. A.; y, por el Oeste: Manglar; de propiedad de la Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA.- La nueva accionista suscriptora adquirió el dominio del inmueble que aporta para el Aumento de Capital, un lote por aporte que hizo la Compañía Sociedad Predial C. A. y otro por aporte que le hizo la Compañía La Ribera Sociedad en Predios Rústicos, según Escritura Pública extendida el primero de Agosto de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita el treinta y uno de Octubre del mismo año.- El Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización con fecha 15

de Septiembre de 1986, mediante oficio # 0003417, a petición del Ab. Enrique Torbay Lecaro, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente subrogante del Gerente, de la Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C/ LTDA, procedió a fraccionar el lote de terreno ubicado en la parroquia y cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con una superficie de 1.341,57 has. aproximadamente de la siguiente manera: 71,66 has. a favor de la Compañía AQUACULTURA PINTO AQUAPINTO S. A.; 71,66 has. a favor de la Compañía AQUACULTURA TOPI AQUATOPI S. A.; 71,66 has. a favor de la Compañía AQUACULTURA SAN LORENZO AQUARENZO S. A.; y 71,67 has. a favor de la Compañía BIODIAGNOSTICOS JOSEFINA BIOFINA S. A. que es materia para el aporte para el Aumento de Capital. - Estando de acuerdo los accionistas en el avalúo del bien inmueble que se aporta, acuerdan que la nueva accionista aumente el Capital mediante la suscripción de seiscientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de las cuales paga el cincuenta por ciento por medio del aporte del inmueble que se describe anteriormente, cuyo valor es de TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/ 300.000,00) comprometiéndose a pagar el cincuenta por ciento restante en un plazo no mayor de dos años, y aceptan el ingreso de la nueva accionista suscriptora, y el valor que le han dado al inmueble que se aporta como aumento de capital. Los accionistas restantes deciden por unanimidad de votos aumentar el capital a prorrata de sus acciones de la siguiente manera: PREDIAL TARIFA S. A., debidamente representada por su Gerente Sr. Alberto Pino Maulme, propietaria de setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito doscientos veinticinco acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por ellas en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su valor, esto es, la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES, el saldo se pagará en un plazo no mayor de dos años, quedándole en su propiedad trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES; ING. ALVARO PINO YCAZA, por sus propios derechos, propietario de setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito doscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de una mil sucres cada una, y ha pagado por ellas en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su valor, esto es, la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES, y el saldo se pagará en un plazo no mayor de dos años, quedándole en su propiedad trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL, 00/100 SUCRES; PINJUR S. A., propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito ciento cincuenta acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado por ellas en dinero en efectivo el cincuenta por ciento de su valor, esto es, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, y el saldo se pagará en un plazo no mayor a dos años, quedándole en su propiedad doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, SR. ALBERTO PINO MAULME, por

*coll*

sus propios derechos, propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito ciento cincuenta acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por ellas en dinero en efectivo el cincuenta por ciento de su valor, esto es, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, y el saldo se pagará en un plazo no mayor a dos años, quedándole en su propiedad doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES; PREDIOS MACDOLAR S. A., debidamente representado por su Gerente, Sr. Alberto Pino Maulme, propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito ciento cincuenta acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por ellas en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su valor, esto es, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, y el saldo se pagará en un plazo no mayor de dos años, quedándole en su propiedad doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que ascienden a la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES. - Los accionistas ratifican, una vez más, el avalúo del inmueble que aporta la Compañía ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA, y en la forma de pago que hace la Compañía de las seiscientas acciones que suscribe y paga el cincuenta por ciento, es decir, TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, mediante el aporte del inmueble referido, y el saldo, esto es, ( TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES) ha pagarse en un plazo no mayor de dos años; así mismo están de acuerdo en las cantidades antes señaladas. En conclusión, los accionistas suscriptores acuerdan por unanimidad de votos que el aumento de capital se pague de la siguiente manera: a) La nueva accionista Acuacultura del Guayas C. Ltda. suscribe seiscientas acciones, las mismas que las paga en un 50% mediante el aporte del inmueble antes descrito; b) los accionistas restantes -a excepción de la compañía Industrial e inversionista Santa Ana C. Ltda.- accigiéndose a su derecho preferente suscriben novecientas acciones, de las cuales cada uno de ellos han pagado el 50%, en numerario; y c) el saldo restante los accionistas se comprometen a pagarlo en un plazo no mayor de dos años. En lo referente a la Reforma de Estatutos Sociales, los accionistas por unanimidad de votos, resuelven modificar el artículo Quinto, el mismo que dirá así: "El CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA". Los accionistas autorizan al Gerente de la Compañía, Ing. Alvaro Pino Ycaza, para que legalice el instrumento Aumento de Capital. Se concede un receso para la elaboración de esta Acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad de votos, para constancia de lo anterior firman a las dieciséis horas que termina la sesión. - f) Sr. Lorenzo Tous Febres Cordero; f) Ing. Alvaro Pino Ycaza, Predial Tarifa S. A.; f) Pinjur S. A.; f) Sr. Alberto Pino Maulme; f) Predios Macdolar S. A.; f) Industrial e Inversionista Santa Ana C. Ltda.; y, f) Acuacultura del Guayas C. Ltda.

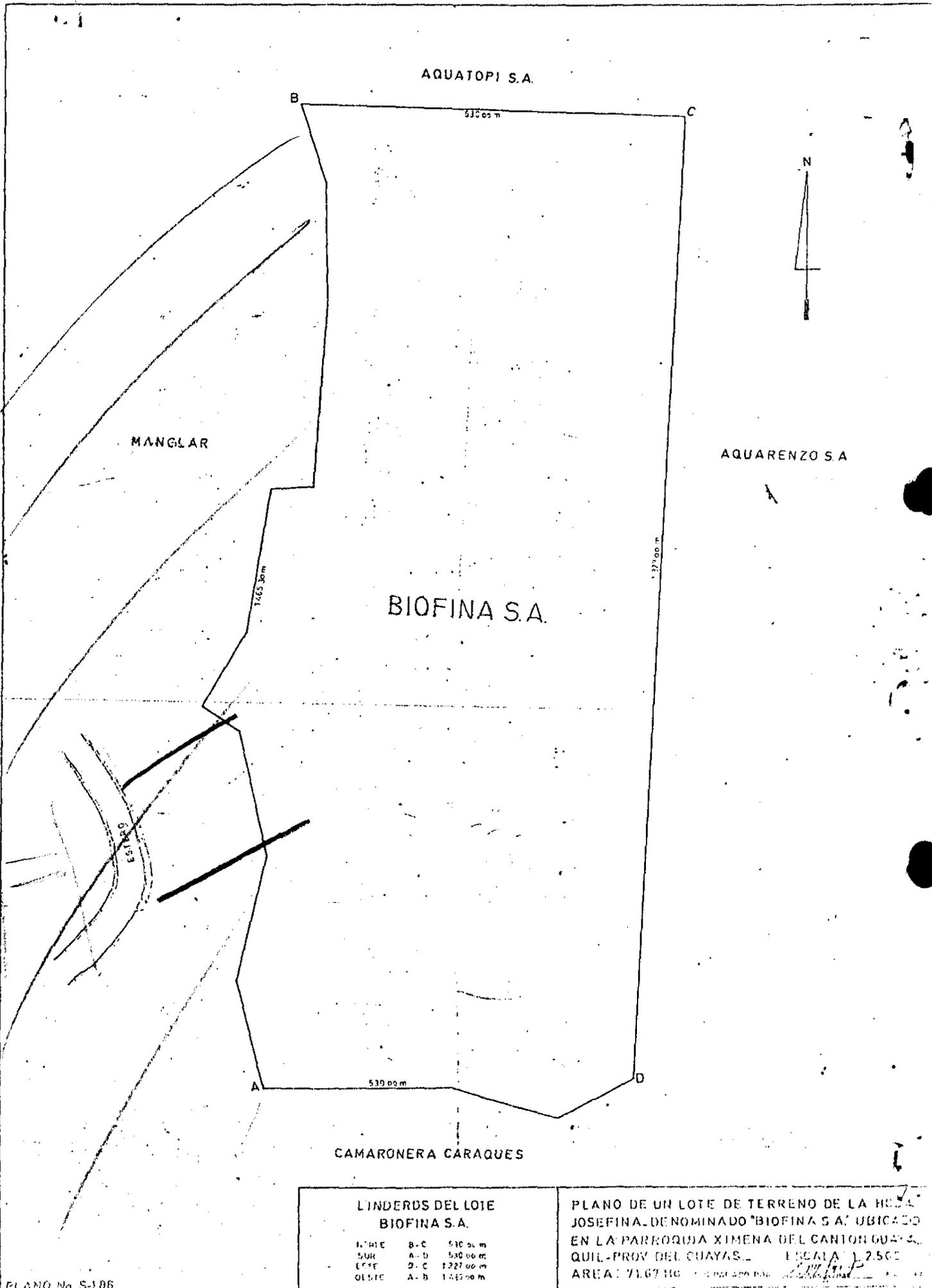
CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.



ING. ALVARO PINO YCAZA  
GERENTE

"BIODIAGNOSTICOS JOSEFINA BIOFINA S. A."





AQUATOPI S.A.

N

MANGLAR

AQUARENZO S.A.

BIOFINA S.A.

1,465.30m

1,227.00 m

ESTRAGO

530.00m

CAMARONERA CARAQUES

LINDEROS DEL LOTE  
BIOFINA S.A.

NORTE	B - C	530.00 m
SUR	A - D	530.00 m
ESTE	C - D	1,227.00 m
OESTE	A - B	1,465.00 m

PLANO DE UN LOTE DE TERRENO DE LA HOGA JOSEFINA DENOMINADO "BIOFINA S.A." UBICADO EN LA PARROQUIA XIMENA DEL CANTON GUAYAS, QUIL-PROV DEL GUAYAS. ESCALA 1:2,500  
AREA: 7167.00 m<sup>2</sup>



miento a foja 21.955, número 5.042 del Registro Mercantil y anota  
do bajo el número 7.716 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte  
y cuatro de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mer-  
cantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

*[Faint circular stamp]*  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

*[Faint text]*

*[Faint text]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cero tres cuatro uno siete a petición del Abogado Enrique Toribio Ledesma  
/del Gerente/  
PRESIDENTE subrogante/de la compañía AQUACULTURA DEL GUAYAS E.U.I.A.  
procedió a fraccionar el lote de terreno de la siguiente manera Setenta y  
un hectareas sesenta y seis centesimas de hectarea a favor de la compañía  
AQUACULTURA TOPI AQUATOPI S.A., Setenta y un hectareas sesenta y seis  
centésimas de hectarea a favor de la compañía AQUACULTURA PINTO  
AQUAPINTO S.A., setenta y un hectareas sesenta y seis centesimas de  
hectarea a favor de la compañía AQUACULTURA SAN LORENZO AQUARENDO  
S.A.; setenta y un hectareas sesenta y siete centesimas de hectarea a favor  
de la compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., que es materia para  
el aporte de aumento de capital. - La antes mencionada compañía adquirió  
un predio compuesto de dos lotes de terreno que forman parte de la  
Hacienda JOSEFINA ubicado al sur de esta ciudad de Guayaquil, el un lote  
por aporte que le hizo la compañía Sociedad Predial C.A., y el otro por  
aporte que le hizo la compañía LA RIBERA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS,  
según escritura extendida el primero de agosto de mil novecientos setenta  
y nueve ante el Notario Gustavo Falconi Ledesma inscrita el treinta y uno  
de Octubre del mismo año. - A su vez la compañía Anonima Sociedad  
Predial C.A., adquirió el referido lote de terreno en mayor extensión por  
compra a la Unión Mercantil y Agrícola (antes Unión Bancaria C.A.), según  
consta en la escritura pública de compraventa celebrada el diecisiete de  
enero de mil novecientos treinta ante el Notario Doctor Isaac Aurelio  
Cabezas debidamente inscrita en el registro de la Propiedad el  
veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta. - Así mismo la compañía  
LA RIBERA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, adquirió el terreno en mayor  
extensión por aportación que le hizo la Compañía Sociedad Predial C.A.  
en el capital social en la constitución de la compañía tal como  
consta en la escritura pública celebrada el veinte de Enero

de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez debidamente inscrita el veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y seis - QUINTA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA - El Ingeniero Alvaro Pino Ycaza declara que mediante resolución de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reforma el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía BIODUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A. quedando redactado de la siguiente manera. **El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUERES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una.** - Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. - f) Ilegible. - Doctor JORGE PINO VERNAZA. - Registro setecientos veintitres. - Guayaquil. - Hasta aquí la Minuta que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales correspondientes. - Se agrega documentos de Ley. - Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe. - Emendado: de PRESIDENTE subrogante de la compañía por su Presidente subrogante Abogado - PRESIDENTE SUBROGANTE por su Presidente subrogante Abogado - Presidente subrogante de la compañía. - Vale. - Entre líneas: del Gerente del Gerente del Gerente del Gerente del Gerente. - Vale. -

ALVARO PINO YCAZA

Ced. U. No. 0903807956.

Ced. trib. No. 000245.

Certif. de Not. No. s/m.

BIODUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.

R.U.C. No. 0990812918001

ABG. ENRIQUE TORIBAY LECARO

Ced. U. No. 0900835588.

Ced. trib. No. 41713

Certif. de Not. No. 235270.

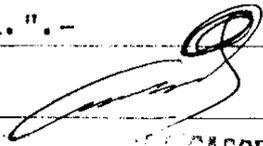
ACUACULTURA DEL GUAYAS S.A.

R.U.C. No. 099009809001

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

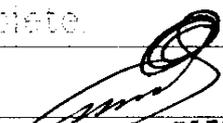
1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA 18  
2 que sello y firmo en Guayaquil, a los dieciseis días del mes  
3 de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- Este Testimonio  
4 corresponde a la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
5 FORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "BIOACUATICOS JOSEF-  
6 NA BIOFINA S. A.".-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



10 DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
11 Segundo de la Resolución No. 87 2 1 4-02133 dictada por el  
12 Intendente de Compañías, el 22 de Junio de 1987, se tomó nota  
13 de la aprobación que contiene dicha resolución a favor de la  
14 de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y  
15 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA  
16 BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A., otorgada ante mí, el 17  
17 de Febrero de 1987.- Guayaquil, treinta de Junio de mil  
18 novecientos ochenta y siete.

  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

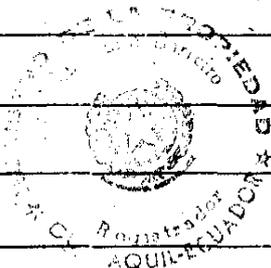
REFERENCIO: No:	20451
FECHA:	Julio 4/87
NOTA:	M/aler
LA ANOTACION EN REFERENCIO	
NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

1 ~~CERTIFICO QUE HOY EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLU~~  
2 ~~CION NUMERO 87-2-1-1-02138 DICTADA POR EL INTENDENTE DE COM~~  
3 ~~PAÑIAS, QUEDA INSCRITO EL APORTE DE FOJAS 206311 A 206348~~  
4 ~~NUMERO 9344 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADA BAJO EL NUME~~  
5 ~~RO 20751 DEL REPERTORIO .- GUAYAQUIL, SIETE DE JULIO DE MIL~~  
6 ~~NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIE-~~

7 ~~DAD .-~~  
8 ~~DR. JOHN DUNN BARREIRO~~  
9 ~~Registrador de la Propiedad del~~  
10 ~~Cantón Guayaquil~~

11 ~~CERTIFICO QUE HOY SE TOMÓ NOTA DEL APORTE QUE CONTIENE~~  
12 ~~ESTA ESCRITURA A FOJA 57210 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE~~  
13 ~~MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION~~  
14 ~~RESPECTIVA .- GUAYAQUIL, SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS O-~~  
15 ~~CHENTA Y SIETE .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-~~

16 ~~DR. JOHN DUNN BARREIRO~~  
17 ~~Registrador de la Propiedad del~~  
18 ~~Cantón Guayaquil~~



19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27 ~~CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo~~  
28 ~~dispuesto en la Resolución Número 87-2- 1- 1- 02138, dicta-~~

de el 22 de Junio de 1.987, por el Intendente de Compañías, que de Indrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía BIQUATRICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., de fojas 15.234 a 15.267, Número 1.247 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.566 del Repertorio.- Guayaquil, Julio diez y seis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 11.914 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Julio diez y seis de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Julio diez y seis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

